



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DROXICUT S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" -----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor GUILLERMO ORLANDO SOPO LEÓN, casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la cdla. Alborada etapa VIII Mz. 2 villa 6, número de teléfono cero nueve ocho cuatro cero cero seis nueve seis nueve, con correo electrónico gsopo2000@yahoo.com.mx, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. - El compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que otorga el señor GUILLERMO ORLANDO SOPO LEÓN, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete y conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,



N° TRAMITE: 55763-0041-17 31/08/17 2.1
DOCUMENTO: Escritura

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 veintiséis de octubre de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Guayaquil, el once de noviembre de dos mil diez, se constituyó la
3 compañía **DROXICUT S.A.**; b) Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-
4 SD-14- CERO CERO DOS NUEVE NUEVE CINCO CINCO, de fecha trece de
5 noviembre de dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, Valores y
6 Seguros resolvió disolver de oficio, entre otras sociedades, a la compañía
7 **DROXICUT S.A.**, por encontrarse inmersa en la causal prevista en el inciso
8 tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, resolución
9 que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha
10 cuatro de diciembre de dos mil catorce; c) En sesión de junta general
11 extraordinaria de accionistas celebrada el uno de agosto de dos mil diecisiete
12 se resolvió lo siguiente: **UNO)** REACTIVAR la compañía **DROXICUT S.A. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**; y, **DOS)** AUTORIZAR al representante legal de la compañía
14 para que otorgue la presente escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
15 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
16 compareciente, señor GUILLERMO ORLANDO SOPO LEÓN, por los derechos
17 que representa de la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su
18 calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal, en
19 cumplimiento a lo dispuesto en la junta general extraordinaria de accionistas
20 celebrada el uno de agosto de dos mil diecisiete declara bajo juramento:
21 **UNO)** Que queda REACTIVADA la compañía **DROXICUT S.A. "EN**
22 **LIQUIDACIÓN"**; y, **DOS)** que mi representada no ha celebrado contrato
23 alguno con ninguna institución del Estado, ni tiene deudas con el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura
26 pública. f) Ilegible.- abogado Jaime Roberto Roggiero Rolando.- Registro del
27 Colegio de Abogados del Guayas número dos seis uno siete (Hasta aquí la
28 minuta). Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2017

En la ciudad de Guayaquil, el uno de agosto del año dos mil diecisiete, a las 12h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Vélez # 423 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** a saber los señores: **1) Guillermo Orlando Sopo León**, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **2) Gerson Rosenberg Sopo Montero**, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas con el objeto de conocer sobre el siguiente punto:

1.- Reactivación de la compañía.

Dirige la sesión el señor Gerson Rosenberg Sopo Montero en calidad de Presidente de la compañía y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Guillermo Orlando Sopo León. Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente.

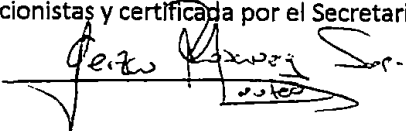
A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía.

En relación con el único punto a tratarse el Gerente General informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029955** del 13 de noviembre de 2014, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía por encontrarse en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil desde el 4 de diciembre de 2014.

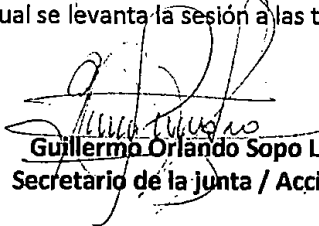
La administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, a la fecha ya ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros y demás documentos societarios, por lo que la junta debe resolver sobre su reactivación.

La junta general, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad reactivar la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.-



Gerson Rosenberg Sopo Montero
Presidente de la junta / Accionista


Guillermo Orlando Sopo León
Secretario de la junta / Accionista

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, Noviembre 29 del 2010

Señor

GUILLERMO ORLANDO SOPO LEON

Ciudad.-

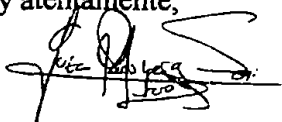
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DROXICUT S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 26 de Octubre del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Noviembre del 2010.

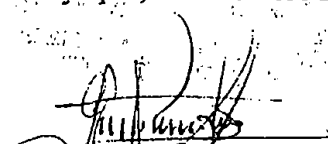
Muy atentamente,



GERSON ROSENBERG SOPE MONTERO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DROXICUT S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad colombiano, con cedula de identidad # 0914161930.-

Guayaquil, Noviembre 29 del 2010



GUILLERMO ORLANDO SOPE LEON
GERENTE GENERAL

Abg. Xavier Larrea Novate
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 62.200
FECHA DE REPERTORIO: 08/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DROXICUT S.A., a favor de GUILLERMO ORLANDO SOPO
LEON, a foja 130.867, Registro Mercantil número 23.420.

ORDEN: 62200



S

REVISADO POR 

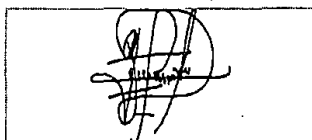


REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914161930

Nombres del ciudadano: SOFO LEON GUILLERMO ORLANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GLORIA ELISA MONTERO MORENO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nombres del padre: GUILLERMO ANTONIO SOFO

Nombres de la madre: GLORIA LEON

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: INES ISABEL NAVARRETE CHAVEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Of. Javier Larrea Novak
REGISTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-046-80351



176-046-80351

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **IDENTIDAD *EXT*** No. **091416193-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SOPO LEON
GUILLERMO ORLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COLOMBIA
BOGOTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-11-22**

NACIONALIDAD **COLOMBIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MONTERO MORENO
GLORIA ELISA**

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

451
JUNTA No

451 - 293
NUMERO

0914161930
CEJULA

SOPO LEON GUILLERMO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA: 1



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Desconectado

Menú consultas / Consultas Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

Autorización de Documentos

Fecha : 18-08-2017

RUC : 0992694955001
Razón Social : DROXICUT S.A.
Estado Tributario : OBLIGACIONES PENDIENTES
Plazo de Vigencia : 3 meses
Clase contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

OBLIGACIONES PENDIENTES:

Mensaje	Periodo
CONTRIBUYENTE MANTIENE DEUDAS FIRMES	

Líneas por página:

[Cambiar](#)[Siguiente](#)[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACIL

Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



1 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- La cuantía de
2 la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- Leída esta
3 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante,
4 autoriza la utilización de los datos biométricos para la elaboración de esta
5 escritura, quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
6 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

7
8
9
10 **GUILLERMO ORLANDO SOPO LEÓN**

11 **C.I. 0914161930**

12 **C.V. 451 - 293**

13 **GERENTE GENERAL**

14 **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

15 **RUC # 0992694955001**

16
17
18 *Xavier Larrea Nowak*
19 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
20 **NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21
22 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
23 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
24 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
25 Guayaquil el: **18 Agosto 2017**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

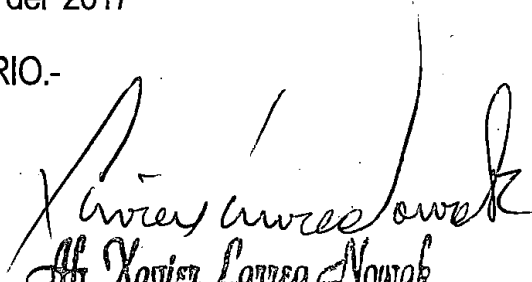


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512** de fecha veintidós de Agosto del año dos mil diecisiete, suscrita por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el dieciocho de Agosto del año dos mil diecisiete, en esta fecha.-

Guayaquil, a 24 de Agosto del 2017

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000048054



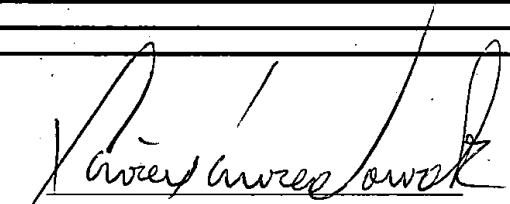
20170901041000525

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901041000525

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (14:59)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BROXICUT S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901041P03491

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOPO LEON GUILLERMO ORLANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914161930
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	525


NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENDO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DROXICUT S.A, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIA VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN NO. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512**, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. POR LA **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO** DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION. QUE **RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR** LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE LA LEY COMPAÑÍA. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 28 DE AGOSTO DEL 2017.
NOTARIA.-

Leonor Canarte
Ab. Leonor Canarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000005652



20170901025000631

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000631

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2017, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DROXICUT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0038877

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DROXICUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992694955001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000047846



20170901041P03491

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901041P03491						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2017, (16:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DROXICUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992694955001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0029955** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **DROXICUT S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 18 de agosto del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1121-M** de 22 de agosto del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DROXICUT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

14

31/08/17

Nº TRAMITE: 55763-0041-17
DOCUMENTO: Resolución

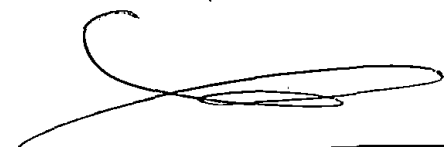


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de agosto de 2017.


AS. MARIA LEYRA MALO CORDERO

DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/DOB
Exp. 64170
T. # 55763-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 37.938
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 08:11

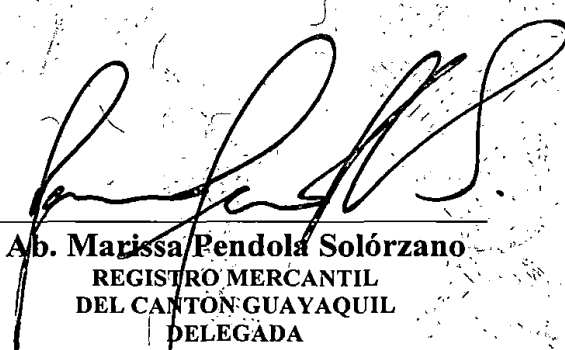
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003512, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 22 de agosto del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: DROXICUT S.A., de fojas 35.275 a 35.286, Registro Mercantil número 3.065. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37938



Guayaquil, 30 de agosto de 2017


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 0175927

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 JUAN